



CONVENIO DE COLABORACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO Y AYUNTAMIENTO DE DEIÀ**

En Deià, a 30 de Diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D^a Elena Urdaneta Artola, provisto de DNI número nº 34103943-A actuando en nombre y representación de la Asociación MEDICOS DEL MUNDO (en adelante, MÉDICOS DEL MUNDO), domiciliada en C/ Conde de Vilches, 15 28028 Madrid, CIF G – 79408852.

Y de otra parte,

D^a. Magdalena López Vallespir (Alcaldesa) provista de DNI número 43062667C actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Deià (Islas Baleares), domiciliada en la calle Porxo, 4, 07179 Deià y con CIF P0701800E

AYUNTAMIENTO DEIÀ	
Data 27 MAIG 2016	
N.º SORTIDA	N.º ENTRADA 1036

EXPONEN

PRIMERO.

Que MEDICOS DEL MUNDO es una asociación declarada de utilidad pública carente de toda filiación política o religiosa, que reivindica el derecho fundamental a la salud y a una vida digna para cualquier persona.

Que MEDICOS DEL MUNDO tiene, como finalidades fundamentales, actuar en el ámbito de la salud con las poblaciones en situaciones de pobreza y exclusión social, y en situaciones de crisis humanitarias; atender a toda persona en situación de sufrimiento físico o moral por violación de sus derechos humanos; realizar acciones de sensibilización como medio para el cambio social y superar las desigualdades y la injusticia; así como denunciar las causas que las ocasionan y contribuir a implantar una cultura de solidaridad, justicia y paz. Es una ONG reconocida oficialmente para todas estas actividades, para las que recibe la colaboración de particulares, de entidades públicas y privadas, así como de las Administraciones Públicas.

Que MEDICOS DEL MUNDO es una entidad sin ánimo de lucro, a la que es de aplicación el régimen fiscal establecido en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos



Fiscales al Mecenazgo, por cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la citada Ley.

SEGUNDO.

Que EL AYUNTAMIENTO DE DEIÁ se compromete a cumplir con la legislación nacional e internacional vigente, respetar los derechos humanos y el medio ambiente. Declara no realizar actividades nocivas para la salud de las personas o el medio ambiente, ni que su actividad fundamental esté relacionada con el comercio de armas o sea destinada para uso militar.

TERCERO. Que MEDICOS DEL MUNDO necesita la colaboración y ayuda de terceros para la consecución de las finalidades recogidas en sus estatutos.

CUARTO. Que el AYUNTAMIENTO DE DEIÁ tiene la voluntad de colaborar económicamente con MEDICOS DEL MUNDO para la consecución de los fines de esta última especificados en el expositivo PRIMERO.

QUINTO. Que ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad para obligarse, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, que se regirá por lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y que se ajustará a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO

En virtud del presente acuerdo, el AYUNTAMIENTO DE DEIÁ se compromete a donar a MEDICOS DEL MUNDO ILLES BALEARS una cantidad económica anual destinada a los proyectos de MEDICOS DEL MUNDO.



SEGUNDO.- COMPROMISOS

1.- Aportación económica:

El AYUNTAMIENTO de DEIÀ donará a MEDICOS DEL MUNDO un importe anual de tres mil euros (3.000,00€)

Dicho importe será ingresado por el AYUNTAMIENTO DE DEIÀ a MEDICOS DEL MUNDO ILLES BALEARS, mediante cheque o transferencia bancaria a la c/c abierta en Banco Mare Nostrum cuyo Iban es ES63 0487 2001 1720 0001 1884

TERCERO.- TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN

Con respecto al AYUNTAMIENTO DE DEIÀ :

- Podrá presentarse como colaboradora de MEDICOS DEL MUNDO en toda su comunicación relacionada exclusivamente con esta colaboración, **previa información y acuerdo con MEDICOS DEL MUNDO.**
- Podrá por medio de sus elementos de comunicación, realizar las acciones de marketing que considere oportunas para la difusión de dicho acuerdo entre sus clientes, distribuidores y público en general, **siempre previa información y acuerdo con MEDICOS DEL MUNDO.**

Con respecto a MÉDICOS DEL MUNDO:

- MEDICOS DEL MUNDO, por medio de sus elementos de comunicación, podrá realizar las acciones de promoción de la colaboración que considere oportunas para la difusión de la campaña entre sus socios, donantes y colaboradores, **siempre previa información y acuerdo con el AYUNTAMIENTO DE DEIÀ**
- MEDICOS DEL MUNDO se compromete a realizar una Certificado de la donación correspondiente a los efectos oportunos.



CUARTO.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente acuerdo se aplicará a todo el territorio español, y se regirá por su contenido y por el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

QUINTO.- IVA

De conformidad con la Ley 49/2002, la difusión de la participación de colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en el mismo no constituye una prestación de servicios, por lo que el presente convenio de colaboración no está sujeto al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

SEXTO.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia de UN año a partir de la fecha de la firma de este convenio.

El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo facultará para resolver el mismo unilateralmente, siempre que se hubiese requerido expresamente y por escrito el cumplimiento, y la falta no se subsanase en el plazo máximo de 10 días naturales, pudiendo la parte perjudicada exigir a la otra el pago de los daños y perjuicios causados. Igualmente podrá ser resuelto el acuerdo de forma anticipada por haberse declarado la otra parte en situación de concurso, con apertura o no de la fase de liquidación, ya sea esta declarada en firme o admitida su tramitación, por cese en las actividades propias de su objeto social o por decisión judicial o administrativa que implique la imposibilidad para cualquiera de las partes de ejecutar el presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por: AYUNTAMIENTO DE DEIÀ


Dª Magdalena López Vallespir
Alcaldesa

Por: MÉDICOS DEL MUNDO


Dª Elena Urdaneta Artola
Coordinadora General

MEDECINS DU MONDE 世界医生组织 DOCTORS OF THE WORLD منظمة اطباء العالم LÄKARE I VÄRLDEN MEDICI DEL MONDO ΓΙΓΤΡΟΙ ΤΟΥ ΚΟΣΜΟΥ DOKTERS VAN DE WERELD MÉDICOS DO MUNDO MÉDICOS DEL MUNDO 世界の医療団 ÄRZTE DER WELT दुनिया के चिकित्सक МЕДИЦИНЫ ДОКТОРЫ МЕDECINS DU MONDE 世界医生组织 DOCTORS OF THE WORLD منظمة اطباء العالم LÄKARE I VÄRLDEN MEDICI DEL MONDO ΓΙΓΤΡΟΙ ΤΟΥ ΚΟΣΜΟΥ DOKTERS VAN DE WERELD MÉDICOS DO MUNDO MÉDICOS DEL MUNDO 世界の医療団 ÄRZTE DER WELT

Alemania | Argentina | Bélgica | Canadá | Francia | Grecia | Italia | Japón | Países Bajos | Portugal | Reino Unido | Suecia | Suiza | España

